



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN № 5860
9 de febrero del 2024



POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO REMUNERADO Y SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 15 del artículo 12 del Acuerdo No. 75 del 10 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que: “(...) *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa (...)*”.

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: “*Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 3. Permiso remunerado. (...)*”

Que el artículo 2.2.5.4.7 de la norma en cita establece que “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que el servidor **JORGE MARIO BUNCH HIGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.755.137, fue nombrado mediante Resolución No. 19335 de 27 de diciembre del 2023, en el empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23, ubicado en la Secretaría General, empleo del cual tomó posesión el 2 de enero de 2024, según Acta No.1 de la misma fecha.

Que mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2024, el funcionario **JORGE MARIO BUNCH HIGUERA**, solicitó permiso remunerado, para los días 12, 13 y 14 de febrero de 2024, por motivos personales, solicitud que contó con visto bueno de la Presidente **SIXTA ZÚÑIGA LINDAO**.

Que teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan al interior de la Secretaría General, es necesario propender por el correcto ejercicio de dichas acciones durante el tiempo que dure el permiso del titular, por lo que deberá llevarse a cabo un encargo de funciones en un servidor que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para el empleo.

Que atendiendo a lo anterior, la Presidente **SIXTA ZÚÑIGA LINDAO** solicitó se encargue de las funciones del empleo de Secretario General, a la Doctora **DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO**, quien se desempeña como Asesora, Código 1020, Grado 17 del Despacho de la Comisionada **SIXTA ZÚÑIGA LINDAO**, por los días anteriormente mencionados.

Que revisada la hoja de vida de la servidora **DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.556.643, se verificó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser encargada de funciones del empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23, según certificación expedida por el Secretario General con número consecutivo 14007 del 9 de febrero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar permiso remunerado, por los días 12,13 y 14 de febrero de 2024 al Secretario General **JORGE MARIO BUNCH HIGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.755.137, titular del empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar del 12 al 14 de febrero de 2024, de las funciones del empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23, a la servidora pública **DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 45.556.643, titular del empleo denominado Asesora, Código 1020, Grado 17, del Despacho de la Comisionada Sixta Zúñiga Lindao de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, sin separarse de las funciones del cargo del que es titular.

ARTÍCULO TERCERO. Los documentos que requieran ser suscritos por la servidora pública **DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO**, se firmarán de la siguiente manera: Asesora encargada de las funciones del Secretario General.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Secretario **JORGE MARIO BUNCH HIGUERA**, al correo electrónico jbunch@cns.gov.co y a la servidora pública **DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO** al correo electrónico dfigueroa@cns.gov.co y remitir copia a la Secretaría General - Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de febrero del 2024



SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO
PRESIDENTE
DESPACHO DE PRESIDENCIA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: Jeimmy Valentina Cortes Abril- Técnico Administrativo- G.T.H
Revisó: Giselle Marcela López Vélez – Abogada Contratista – G.T.H
Revisó: Jenniffer Lorena Ochoa Restrepo – Profesional Especializado – G.T.H
Aprobó: Jorge Mario Bunch Higuera- Secretario General
Aprobó: Eder Alberto Rentería Moreno- Asesor de Presidencia

